

RESOLUCIÓN N° **Nº 506** /2019

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **14 FEB. 2019**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30360, de fecha 12 de febrero de 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 22 de enero del 2019; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-751785**, a nombre de **CONSULTORA E INMOBILIARIA ROCA LIMITADA.**, RUT **78.466.170-9**, con giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y RENTISTA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 303, Rol N° 281-46**, unidad vecinal **35**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUELEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

FJL/JRR/KMM/sma
12/02/2019

1510270